

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 1 de 100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE EL COCUY
Nit. 891857844-0

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No CP-SI-003 DE 2026

OBJETO:

**“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE EVENTOS Y
 ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES -OLIMPIADAS CAMPESINAS Y JUEGOS
 INFANTILES CAMPESINOS-, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LOS PROCESOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO
 DE EL COCUY”**

JUNIO DE 2026

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 2 de 100

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de El Cocuy, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministros que tiene como objeto **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES -OLIMPIADAS CAMPESINAS Y JUEGOS INFANTILES CAMPESINOS-, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LOS PROCESOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL COCUY.**

El objeto del Contrato es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES -OLIMPIADAS CAMPESINAS Y JUEGOS INFANTILES CAMPESINOS-, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LOS PROCESOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL COCUY"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 3 de 100

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de EL COCUI Boyacá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito mediante mensaje a través de la plataforma del secop II y en caso de indisponibilidad del secop II a través de mensaje al correo electrónico:

✓ contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co

La comunicación debe contener:

- (a) el número del presente Proceso de Contratación CP-SI-003-2026. los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (b) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VI del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de El Cocuy por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 4 de 100

Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de El Cocuy responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarla traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. Acuerdos y tratados internacionales.

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con diferentes países, los cuales deben considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, por consiguiente al municipio de EL COCUY, le aplican los acuerdos vigentes con los países de la CAN, CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, EL SALVADOR, GUATEMALA Y MÉXICO, para cada uno de los casos anteriores se debe de tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para los servicios de construcción; de acuerdo al presupuesto estimado para la contratación objeto del presente análisis serian aplicables los acuerdos de la CAN, EL SALVADOR y GUATEMALA.

Teniendo en cuenta los Acuerdos aplicables se debe tener en cuenta los plazos establecidos, la publicidad, los documentos del proceso y un trato igualitarios a los bienes y servicios de oferentes internacionales cobijados, de conformidad con lo establecido en el

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 5 de 100

Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-11 publicado por Colombia Compra Eficiente, sin embargo en el caso que se dé una de las excepciones establecidas en el citado manual enunciadas en el Anexo 1 del referido documento: “Las convocatorias limitadas a Mipyme”, al presente proceso no le será aplicable ningún tratado internacional

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 6 de 100

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3.1. Adjudicación

Es la decisión final del Municipio de El Cocuy, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

3.2. Contratista

Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

3.3. Contrato

Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de El Cocuy y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

3.4. Oferta

Es la propuesta presentada al Municipio de El Cocuy por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

3.5. Pliego de Condiciones

Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación

3.6. Primer Orden de Elegibilidad

Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 7 de 100

3.7. Proponente

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

3.8. TRM

Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO: M-POP-FO-04		
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 8 de 100

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de servicios a desarrollar es **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES -OLIMPIADAS CAMPESINAS Y JUEGOS INFANTILES CAMPESINOS-, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LOS PROCESOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL COCUY** y tiene como especificaciones técnicas las definidas en la ficha técnica del proceso.

Especificaciones del objeto contractual:

OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	UNIFORMES DEPORTIVOS: Suministro de uniformes deportivos confeccionados en materiales de alta calidad, compuestos por camiseta, pantaloneta y medias, conforme a las siguientes especificaciones técnicas: CAMISETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de 100% poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Apta para procesos de sublimación de alta definición, resistente al sudor y a la exposición solar, con diseños (espalda y frente) logos y colores según requerimiento de la entidad. PANTALONETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Con diseños, logos y colores según requerimiento de la entidad. MEDIAS: Deportivas elaboradas en tejido compuesto por algodón 25%, y poliéster 75%, ajuste anatómico y adecuada transpiración durante la actividad física. Material resistente al desgaste, de secado rápido y cómodo para uso prolongado, colores según requerimiento de la entidad. TALLAS Y CANTIDADES: Talla S: 63 Unidades. Talla M: 180 Unidades. Talla L: 106 Unidades. Talla XL: 27 Unidades. Talla XXL: 4 Unidades. DISEÑOS: Se elaborarán doce (12) diseños diferentes según combinación de colores previamente concertada con la entidad contratante. Las cantidades y distribución de tallas por cada diseño serán definidas por la supervisión del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio.	UND	380
2	Incentivo económico para el Campeón General de Olimpiadas Campesinas 2026	UND	1
3	Incentivo económico para el subcampeón general de Olimpiadas Campesinas 2026	UND	1
4	Incentivo económico para el tercer puesto general de Olimpiadas Campesinas 2026	UND	1
5	Incentivo económico para el campeón de Fútbol Interveredal en el marco del desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	1
6	Incentivo económico para el subcampeón de Fútbol Interveredal en el marco del desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	1
7	Incentivo económico para el Tercer Puesto de Fútbol Interveredal en el marco del desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	1
8	CAMPEÓN DE CAMPEONES: Suministro de trofeo tipo copa de un (1) piso, elaborado en material ABS (plástico) de alta resistencia, acabado color dorado, con placa de marcación	UND	1

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 9 de 100

	personalizada conforme al diseño institucional de la Entidad. Especificaciones técnicas: Tipo: Copa un (1) piso Material: ABS (plástico) Color: Dorado Referencia: TRF105 o equivalente Altura: 75 cm Marcación: Placa personalizada con acabado resinado por una cara de la base Diseño Logos: Conforme a la imagen y lineamientos establecidos por la entidad.		
9	CAMPEÓN DE FÚTBOL: Suministro de trofeo tipo balón de un (1) piso, elaborado en material ABS (plástico) de alta resistencia, con acabado color dorado y placa de marcación personalizada conforme al diseño institucional de la Entidad. Especificaciones técnicas: Tipo: Trofeo tipo balón un (1) piso Material: ABS (plástico) Color: Dorado Referencia: TRF105 o equivalente Altura: 65 cm Marcación: Placa personalizada con acabado resinado en una cara de la base Diseño Logos: Conforme a la imagen y lineamientos establecidos por la entidad.	UND	1
10	Incentivo económico para el campeón de Baloncesto y Fútbol de Salón femenino y masculino de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4
11	Incentivo económico para el Subcampeón de baloncesto y Fútbol de Salón femenino y masculino de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4
12	Incentivo económico para el Campeón de Mini tejo, Tejo, Rana y Bolo de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4
13	Incentivo económico para el subcampeón de Mini tejo, Tejo, Rana y Bolo de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4
14	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA FÚTBOL: Prestación del servicio de juzgamiento y dirección arbitral para encuentros deportivos de fútbol en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, mediante la asignación de terna arbitral conformada por tres (3) árbitros en cancha.	PARTID O	65
15	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA FÚTBOL DE SALÓN: Prestación del servicio de juzgamiento y dirección arbitral para encuentros deportivos de fútbol de salón en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, mediante la asignación de dos (2) árbitros en cancha.	PARTID O	41
16	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA BALONCESTO: Prestación del servicio de juzgamiento y dirección arbitral para encuentros deportivos de baloncesto en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, mediante la asignación de dos (2) árbitros en cancha.	PARTID O	20
17	Suministro de complementos nutricionales tipo almuerzo, para deportistas participantes de las Olimpiadas Campesinas y grupo de logística 2026, conformados por: Porción de proteína de mínimo doscientos cincuenta (250) gramos, a elección entre pollo, carne de res o cerdo. Acompañamiento de carbohidrato. Acompañamiento de almidón. Acompañamiento de legumbre. Ensalada. Bebida hidratante en presentación mínima de doscientos cincuenta (250) mL o siete (7) onzas. Los alimentos deberán ser preparados y servidos en óptimas condiciones de higiene, calidad e inocuidad, garantizando adecuada presentación y consumo.	UND	450

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 10 de 100

18	SUMINISTRO DE BALÓN DE FÚTBOL No. 5: Balón de Fútbol tamaño No.5, elaborado en material sintético a base de PU (POLIURETANO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción HÍBRIDO (COSIDO A MÁQUINA Y TERMOPEGADO), cámara de aire (CAUCHO SINTÉTICO), detalles técnicos: circunferencia 69-70 cm, peso 410-450 gr. aproximadamente. Apto para competencias y encuentros deportivos de alto rendimiento.	UND	5
19	MALLAS DE FÚTBOL 11 (PAR): Suministro de par de mallas para arco de fútbol 11, elaboradas en nylon de alta tenacidad, polipropileno (PP) o fibra sintética siliconada de alta resistencia, diseñadas para soportar impactos continuos y condiciones climáticas variables, garantizando durabilidad y óptimo desempeño en escenarios deportivos. Malla tipo "cabaña" (con caída) o tipo normal (recta). Tejido: Anudado de alta resistencia.	JUEGO * 2 UNIDAD ES	1
20	MALLAS DE MICROFÚTBOL (PAR): Suministro de par de mallas para arco de microfútbol, elaboradas en nylon de alta tenacidad, polipropileno (PP) o fibra sintética siliconada de alta resistencia, diseñadas para soportar impactos continuos y condiciones climáticas variables, garantizando durabilidad y óptimo desempeño en escenarios deportivos. Malla tipo "cabaña" (con caída) o tipo normal (recta). Tejido anudado de alta resistencia.	JUEGO * 2 UNIDAD ES	1
21	ALQUILER DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TEJO Y MINITEJO: Servicio de alquiler y adecuación de escenario deportivo para el desarrollo de encuentros de tejo y minitejo en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, incluyendo los accesorios e implementos necesarios para la correcta ejecución de las competencias deportivas. Garantía de condiciones óptimas de uso, estabilidad y seguridad para participantes y asistentes.	GLOBAL	1
22	PINTURA TIPO 2 LAVABLE – CUÑETE (5 GALONES): Suministro de pintura tipo 2 a base de agua, acabado mate color blanco, apta para la demarcación y delineamiento de cancha de fútbol en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	5
23	Suministro de Vasos Desechables de Cartón 7 Oz sin Tapa - Paquete X 50 Unidades	Paquete *50 Unidades	30
24	Suministro de botellones de agua potable X 5 galones, retornables y reutilizables, elaborados en policarbonato o plástico HDPE apto para uso alimentario.	UND	13
JUEGOS INFANTILES RURALES 2026			
25	UNIFORMES DEPORTIVOS: Suministro de uniformes deportivos confeccionados en materiales de alta calidad, compuestos por camiseta, pantaloneta y medias, conforme a las siguientes especificaciones técnicas: CAMISETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de 100% poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Apta para procesos de sublimación de alta definición, resistente al sudor y a la exposición solar, con diseños (espalda y frente) logos y colores según requerimiento de la entidad. PANTALONETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Con diseños, logos y colores según requerimiento de la entidad. MEDIAS: Deportivas elaboradas en tejido compuesto por algodón 25%, y poliéster 75%, ajuste anatómico y adecuada transpiración durante la actividad física. Material resistente al desgaste, de secado rápido y cómodo para uso prolongado, colores según requerimiento de la entidad. TALLAS Y CANTIDADES: TALLA 6: 14 Unidades. TALLA 8: 27 Unidades. TALLA 10: 37 Unidades. TALLA 12: 39 Unidades. TALLA 14: 18 Unidades. TALLA 16: 3 Unidades. TALLA S: 2 Unidades. TALLA M: 1 Unidad. DISEÑOS: Se elaborarán dos (2) diseños diferentes según combinación de colores previamente concertada con la entidad contratante. Las cantidades y distribución de tallas por cada diseño serán definidas por la supervisión del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio.	UND	141

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 11 de 100

26	Suministro de complementos nutricionales tipo refrigerio, para participantes y equipo logístico de los Juegos Infantiles Rurales 2026, conformados por: Una (1) Empanada de arroz rellena de carne y huevo. Un (1) Yogurt en presentación tarro mínima de 7 onzas. Los productos deberán ser elaborados y entregados en óptimas condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria, debidamente empacados para su adecuada conservación y consumo.	UND	95
27	GORRAS: Suministro de gorras unisex, elaboradas en algodón pima 100%, estilo deportivo y con estampado según diseño y color definido por la entidad. Como incentivo y reconocimiento para cada uno de los participantes de los equipos participantes en los JUEGOS INFANTILES RURALES 2026.	UND	141

NOTA 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas en los presentes documentos y en la ficha técnica de los productos solicitados, anexa al presente documento.

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la prestación de servicios en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53102700	Uniformes
80111600	Servicio de personal temporal
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93141900	Desarrollo rural

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$96.830.500,00) M/CTE., IVA INCLUIDO, IMPUESTOS DE LEY Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES AL QUE APLICA.

4.3. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 12 de 100

que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendarán rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. La presunción de Precio artificialmente bajo será con respecto al precio obtenido al final de la subasta inversa.

4.4. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

4.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta en el cual según lo establecido en la ley 1882 de 2018 los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 13 de 100

solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 el municipio de El Cocuy, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes, previo al momento de la realización de la audiencia de subasta inversa, deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección o para el proceso al cual esté presentando oferta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

4.6. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones y/o informe de evaluación. Aquellos documentos que deban ser aportados en original, su entrega se realizará en medio físico; los demás documentos podrán ser aportados por correo electrónico.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello. La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto. Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 14 de 100

proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

4.7. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El municipio efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, el municipio de El Cocuy podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

4.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

4.9. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El municipio de El Cocuy podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

., valor que incluye todos los costos asociados con el cumplimiento del contrato tales como suministros, personal, gas, entre otros. Para atender las futuras obligaciones derivadas del contrato el municipio de El Cocuy cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 204 de fecha 9 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

4.10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El Municipio realizará el pago total del valor del Contrato, mediante actas parciales, previa presentación cuenta de cobro o factura, y suscripción del acta de recibo final, expedida por el Supervisor correspondiente, de acuerdo al porcentaje de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. – El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 15 de 100

los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con valores entregados al supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

La no iniciación de ejecución del contrato o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditadas, en ningún caso, al giro de ningún pago por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesarias para ejecutarlo cumplidamente. Así mismo el contratista para el pago de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

4.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) meses Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado dentro del municipio de El Cocuy departamento de Boyacá.

4.13. CONDICIONES OBLIGATORIAS.

Las condiciones técnicas exigidas y el alcance del contrato Serán:

A cargo del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 16 de 100

2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Presentar los informes de ejecución y demás documentos que le sean requeridos por la Entidad o el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de El Cocuy.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Presentar oportunamente las facturas o documentos equivalentes para el trámite de pago, junto con los soportes requeridos que acrediten la entrega de los bienes suministrados y/o la prestación de los servicios contratados, de conformidad con los procedimientos y plazos establecidos por la Entidad.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
11. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
12. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
13. Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de El Cocuy.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
15. Las demás que por ley le correspondan

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

1. Entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones y ficha técnica.
2. Garantizar el apoyo y acompañamiento a todas las actividades que se desarrollen en el contrato.
3. Concertar con el municipio y los organizadores todas las actividades, los tiempos y horarios a desarrollar en cada evento, precisando las obligaciones de cada uno.
4. Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA
5. El servicio de arbitraje para la disciplina de fútbol deberá ser prestado durante todos

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 17 de 100

- los días martes, jueves y domingos de los meses de octubre y noviembre.
- En relación con el complemento alimenticio tipo almuerzo, se notificará por parte del supervisor para la entrega con 8 días de antelación.
 - Reemplazar sin costo adicional los suministros, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
 - En el caso de que cualquiera de los suministros no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, el contratista deberá reemplazarlos a su costa, sin que ello implique que el municipio deba cancelar algún valor adicional por dicho concepto.
 - Los alimentos deben ser servidos en caliente, en ningún caso se aceptarán raciones industrializadas. Se deberá contar con el menaje, personal y demás infraestructura que permita la entrega de las raciones en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Los sitios, horas y cantidades a entregar serán previamente pactados con la supervisión.
 - Realizar el transporte, descarga, y entrega e instalación de las canchas y tableros directamente el escenario deportivo del Palchacual y en la vereda el cañaveral sector el cardón.
 - Garantizar que los materiales utilizados para la fabricación de las canchas cumplan con la calidad y seguridad aplicables en materia de estructura metálica.
 - Cumplir con los plazos de entrega e instalación establecidos en el cronograma para el desarrollo de los eventos
 - Informar al Municipio a través del supervisor oportunamente de cualquier novedad o retraso que pueda afectar la ejecución del contrato.
 - Presentar la factura para el pago correspondiente, soportadas con las constancias de las entregas y recibo a satisfacción.
 - Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 18 de 100

5. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, del Decreto 1860 de 2021, se tiene que:

“ Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual”.

En mérito de lo anterior, y de conformidad con el umbral establecido para la presente vigente vigencia:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

El presente proceso podrá ser limitado a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con las condiciones señaladas en el presente numeral

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 19 de 100

6. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de El Cocuy, verificará con el Registro Único de Proponentes VIGENTE el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para la presente convocatoria pública, cada proponente deberá aportar el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME (RUP), expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No 1064 del 28 de Abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de Confecamaras, donde se transcribe el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a consulta formulada por el Departamento nacional de Planeación, “En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción en el RUP que se encuentre en el plazo de firmeza puede acreditarse para participar en los procesos de contratación, pero en tales eventos, el RUP debe estar en firme hasta antes de la adjudicación o hasta el momento previo a la realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento”.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el municipio de El Cocuy verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 20 de 100

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de los proponentes plurales, que participen en el presente proceso de selección deben encontrarse inscritos en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de determinar la capacidad jurídica del proponente, el factor habilitante será de:

a. El proponente deberá acreditar tener registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario RUT en el cuál su objeto social establezca facultad de realizar la actividad económica antes mencionada.

b. En caso que el proponente sea persona jurídica no deberá hallarse limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo en caso de adjudicarse el Contrato debe cumplir con la actividad económica.

c. El proponente deberá acreditar estar clasificado en mínimo tres de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53102700	Uniformes
80111600	Servicio de personal temporal
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93141900	Desarrollo rural

Para consorcios y/o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar mínimo tres de las anteriores actividades.

INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 21 de 100

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los proponentes deben manifestar expresamente en la carta de presentación de la oferta que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades aplicables en el estatuto de contratación pública y demás normas complementarias.

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)																
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado POR LA ENTIDAD en los pliegos de condiciones, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado POR LA ENTIDAD en los pliegos de condiciones, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.																
Fotocopia del documento de identidad del Proponente	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.																
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar la actividad económica relacionada con el objeto contractual.	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar,																
Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53102700</td><td>Uniformes</td></tr> <tr> <td>80111600</td><td>Servicio de personal temporal</td></tr> <tr> <td>81141600</td><td>Manejo de cadena de suministros</td></tr> <tr> <td>90101600</td><td>Servicios de Banquetes y Catering</td></tr> <tr> <td>90141500</td><td>Eventos profesionales deportivos</td></tr> <tr> <td>90141600</td><td>Promoción y patrocinio de eventos deportivos</td></tr> <tr> <td>93141900</td><td>Desarrollo rural</td></tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	53102700	Uniformes	80111600	Servicio de personal temporal	81141600	Manejo de cadena de suministros	90101600	Servicios de Banquetes y Catering	90141500	Eventos profesionales deportivos	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	93141900	Desarrollo rural	El Municipio de El Cocuy, verificará con el Registro Único de Proponentes VIGENTE el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN																
53102700	Uniformes																
80111600	Servicio de personal temporal																
81141600	Manejo de cadena de suministros																
90101600	Servicios de Banquetes y Catering																
90141500	Eventos profesionales deportivos																
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos																
93141900	Desarrollo rural																
	De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.																
	Para la presente convocatoria pública, cada proponente deberá aportar el certificado de REGISTRO ÚNICO DE																

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 22 de 100

	PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME (RUP), expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. El proponente deberá acreditar los siguientes códigos en el RUP. <table border="1" data-bbox="781 581 1419 867"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53102700</td><td>Uniformes</td></tr> <tr> <td>80111600</td><td>Servicio de personal temporal</td></tr> <tr> <td>81141600</td><td>Manejo de cadena de suministros</td></tr> <tr> <td>90101600</td><td>Servicios de Banquetes y Catering</td></tr> <tr> <td>90141500</td><td>Eventos profesionales deportivos</td></tr> <tr> <td>90141600</td><td>Promoción y patrocinio de eventos deportivos</td></tr> <tr> <td>93141900</td><td>Desarrollo rural</td></tr> </tbody> </table> De conformidad con lo dispuesto en la Circular No 1064 del 28 de Abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de Confecámaras, donde se transcribe el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a consulta formulada por el Departamento nacional de Planeación, <i>“En concordancia con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción en el RUP que se encuentre en el plazo de firmeza puede acreditarse para participar en los procesos de contratación, pero en tales eventos, el RUP debe estar en firme hasta antes de la adjudicación o hasta el momento previo a la realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento”</i>.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	53102700	Uniformes	80111600	Servicio de personal temporal	81141600	Manejo de cadena de suministros	90101600	Servicios de Banquetes y Catering	90141500	Eventos profesionales deportivos	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	93141900	Desarrollo rural
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN																
53102700	Uniformes																
80111600	Servicio de personal temporal																
81141600	Manejo de cadena de suministros																
90101600	Servicios de Banquetes y Catering																
90141500	Eventos profesionales deportivos																
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos																
93141900	Desarrollo rural																
Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Cuando aplique.	PROPUESTA CONJUNTAS Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: - Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en																

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 23 de 100

	la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. - Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la venta (contrato) de la vigencia del contrato. - Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, así como la autorización para presentar propuesta, celebración y ejecución del contrato. - Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato. - La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. - Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. - Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria. Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto requerido en los pliegos de condiciones. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la ley 80 de 1993.
--	--

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 24 de 100

	En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de (18) años.	Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de (18) años.
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde la inscripción no será inferior a un año, y cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. En caso de sociedades: La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales,	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 25 de 100

no se encuentren incurso en ninguna de las causales	
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y certificación emitida de estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social emitido por el contador.	Planilla de aportes en seguridad social, certificación emitida de estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social emitido por el contador.
Fotocopia de documentos que acrediten cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia	Fotocopia de documentos que acrediten cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia
Documentos que acreditar el equipo técnico	Fotocopia de documentos que acrediten cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia
Garantía De seriedad de la oferta	Con una vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria y una cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial

6.2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible)

6.2.1. El factor habilitante de experiencia general será:

Deberá acreditarse con tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto se encuentre relacionado con la organización y/o ejecución de **EVENTOS DEPORTIVOS** y por lo menos uno (01) de los contratos contemple el suministro de elementos deportivos y/o uniformes, incentivos, así como el servicio de alimentación. La sumatoria de los contratos ejecutados y liquidados, deberá ser igual o superior al (100%) valor del presupuesto oficial representado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia general por lo menos uno (01) de los contratos deberá estar clasificado con el 80% de los siguientes códigos, al igual que en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53102700	Uniformes
80111600	Servicio de personal temporal
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93141900	Desarrollo rural

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	CODIGO:	M-POP-FO-04	
	VERSION:	0	
	FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 26 de 100

6.2.2. El factor habilitante de experiencia Específica será:

Deberá acreditarse con mínimo:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los Proponentes que quieran participar en la selección que se pretende adelantar, deberán acreditar, dos (02) contratos celebrados con entidades públicas donde se encuentre relacionado directamente con la organización y/o ejecución de **JUEGOS CAMPESINOS**, y por lo menos uno (01) de los contratos contemple el suministro de incentivos y/o uniformes, servicio de juzgamiento, alimentación. La sumatoria de los contratos ejecutados y liquidados, deberá corresponder como mínimo al 50% o más del valor del presupuesto oficial representado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia específica por lo menos uno (01) de los contratos deberá estar clasificado con el 100% de los siguientes códigos, al igual que en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53102700	Uniformes
80111600	Servicio de personal temporal
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93141700	Cultura

En el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia será el resultado de la sumatoria de las experiencias de cada integrante.

Para acreditar esta Experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta, copia del Contrato acompañado del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de Ejecución, en los que se pueda corroborar la siguiente información:

- Objeto del Contrato; el objeto debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado en el proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.
- Número y fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Indicaciones de cumplimiento y calidad.
- Valor final del Contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMLMV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si es el caso.

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 27 de 100

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

La certificación será suministrada bajo la responsabilidad del proponente, y en caso de encontrarse inexactitudes o incongruencias, se determinará su falsedad o suplantación, o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, producto de la verificación que realice la ENTIDAD, la propuesta será inmediatamente rechazada.

Nota 1: El (los) Contrato(s) acreditado(s) en la Experiencia General no podrá ser presentado como soporte de la Experiencia Específica y viceversa; si la propuesta presenta más contratos del solicitado, sólo será tenido en cuenta los dos primeros contratos relacionados en el formato de experiencia exigido.

Nota 2: El Contrato Aportado para acreditar la experiencia específica debe haber sido celebrado con entidades públicas o privadas. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con cooperativas, contratos de administración delegada o subcontratistas.

Nota 3: La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato.
- Certificación en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica contratante o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
- Registro del contrato firmado con registro DIAN.
- Facturas de compra.
- Certificaciones de documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cualquiera de los consorciados puede aportar.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Proponente debe acreditar que los contratos de la experiencia tanto general como específica se encuentren registrados en el RUP.

6.2.3. Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 28 de 100

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 29 de 100

- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

6.3. CONSIDERACIONES SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 30 de 100

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

6.3.1. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses.

La información financiera se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

A. Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.00$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o mayor a 2.00

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

B. Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 31 de 100

$$\text{Índice Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,60$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0.60

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

C. Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón cobertura Intereses} = \frac{\text{Utilidad pérdida operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 0 \text{ ó indeterminado}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 0 ó indeterminado

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” arroje como resultado “indeterminado” para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, para el cálculo del cumplimiento se le asignará a dicho proponente el valor mínimo exigido por su participación ponderada, según su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el Municipio de El Cocuy efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 32 de 100

parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP como proveedor

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0 ó indeterminado

6.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices:

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

A. Rentabilidad sobre Patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad pérdida operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,20$$

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 33 de 100

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

B. Rentabilidad sobre Activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad pérdida operacional}}{\text{Activo}} \geq 0,30$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el Municipio de El Cocuy efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

• DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES:

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el RUP, el Comité de Evaluación del Municipio de El Cocuy se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7).

Indicador	Índice requerido
-----------	------------------

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 34 de 100

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,30

6.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.5. REQUISITOS TÉCNICOS.

El oferente deberá aportar junto con su propuesta la ficha técnica del presente proceso en la cual indique que se compromete a cumplir con las condiciones de calidad y especificaciones requeridas por la entidad.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 35 de 100

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Manual Para determinar y Verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente la verificación de los Requisitos Habilitantes será realizada siguiendo el procedimiento allí establecido por cuenta de un comité evaluador que para el efecto podrá designar el municipio de El Cocuy.

Cada oferente al cual se le requiera un documento por parte del Comité Evaluador tendrá como fecha límite para aportarlo en el término establecido en EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de elementos de Características Técnicas Uniformes el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA: El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP, o en la información

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 36 de 100

financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación “HABILITADA” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Habilita
Experiencia	Habilita
Capacidad Técnica	Habilita
Capacidad financiera	Habilita
Capacidad organizacional	Habilita

7.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda...”

7.3. APERTURA DE LOS SOBRES No 02. SUBASTA ELECTRÓNICA

El procedimiento para la Subasta Inversa, se sujetará en todo, a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1. El municipio de El Cocuy, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
2. El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.
3. Podrán participar únicamente los proponentes habilitados.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 37 de 100

4. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
5. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
6. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
7. El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del UNO POR CIENTO (1%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.
8. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del UNO POR CIENTO (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
9. Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al UNO POR CIENTO (1%), se considerarán como no válidas.
10. Se registrará los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
11. Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.
12. LANCES VÁLIDOS a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. b. El lance iguala o supera el decremento fijado. NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.
13. SERÁN LANCES NO VÁLIDOS a. Si presentan cifras confusas e ilegibles. b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido. c. Si el proponente no presenta lance.
14. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.
15. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.
16. Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al municipio de El Cocuy la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.
17. En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 38 de 100

cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

7.4. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CON UN PROPONENTE HABILITADO

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. del Decreto 1082 de 2015 *“La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”*.

En todo caso, la oferta presentada no podrá superar el valor del presupuesto oficial incluido IVA.

7.5. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA.

Sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el uno por ciento (1%).

7.7. GENERALIDADES.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la entidad le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Cuando la subasta llegue a un momento en que ya no se produzca ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior (o si fuere el caso que mejore el menor precio inicial ofertado), la subasta se dará por terminada y se procederá, dentro de la misma audiencia y previa formulación de su recomendación por el Comité Asesor, a hacer la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, la Alcaldía de El Cocuy hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del ultimo lance presentado por cada uno de ellos.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 39 de 100

La Alcaldía de El Cocuy podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Alcaldía de El Cocuy, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

7.9. FACTORES DE DESEMPATE.

En atención al Decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. “Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 40 de 100

condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 41 de 100

estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 42 de 100

palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 43 de 100

la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 44 de 100

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo [2.2.1.2.4.2.4](#) del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo [2.2.1.2.4.2.4](#) del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 45 de 100

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 46 de 100

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.” Se*

7.10. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendaran rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. La presunción de Precio artificialmente bajo será con respecto al precio obtenido al final de la subasta inversa.

7.11. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

7.12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta en el cual según lo establecido en la ley 1882 de 2018 los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 47 de 100

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 el municipio de El Cocuy, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes, previo al momento de la realización de la audiencia de subasta inversa, deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección o para el proceso al cual esté presentando oferta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 48 de 100

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

7.13. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones y/o informe de evaluación. Aquellos documentos que deban ser aportados en original, su entrega se realizará en medio físico; los demás documentos podrán ser aportados por correo electrónico.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello. La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto. Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

7.14. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El municipio efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, el municipio de El Cocuy podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

7.15. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

7.16. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El municipio de El Cocuy podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 49 de 100

inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 50 de 100

VIII. OFERTA

8.1. PRESENTACIÓN LA PROPUESTA

DEBERÁ SER PRESENTADA Y RADICADA CONFORME A LAS REGLAS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

8.2. PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que todo proponente deberá proponer la ejecución de la totalidad del proyecto. Así mismo, no se aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuestos, ni alternativas de programas.

8.3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de cuatro (4) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

8.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

8.5. RECHAZO

El municipio de El Cocuy rechazará las Ofertas presentadas ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Cuando no presente la totalidad de los documentos y o requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones según lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, Dcto. 019 de 2012, Decreto 1082 de

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 51 de 100

2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente.

- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones.
- Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
- Cuando la propuesta sea por un valor superior al presupuesto oficial del municipio de El Cocuy.
- Cuando la propuesta exceda el plazo máximo para la ejecución del contrato.
- Cuando en la propuesta no se ofrezcan con exactitud todos los ítems con las características técnicas mínimas requeridas.
- Cuando según los documentos anexos a la oferta no sea posible verificar que los ítems ofrecidos cumplen en su totalidad con las características técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso.
- Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa o haya sido enviada por correo.
- Cuando no se adjunte o entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
- Cuando no se allegue la oferta económica inicial.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 52 de 100

8.6. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el Artículo Decreto Nacional 1082 de 2015, La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Por lo anterior, de conformidad con el análisis efectuado en el numeral 2.4.3 (TRATADOS INTERNACIONALES) del análisis del sector, se puede inferir que el este proceso de selección no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 53 de 100

IX. GARANTÍAS

9.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: MUNICIPIO DE EL COCUIY NIT. 891.857.844-0

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el Certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Municipio de El Cocuy, llega a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión.

9.2 GARANTÍA EXIGIDAS PARA EL CONTRATO.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de EL COCUIY, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del Contrato: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 54 de 100

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria es decir del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o el acta de iniciación por el plazo del contrato hasta la vigencia del mismo que será de un mes más.

b). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

c). Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio de EL COCUY, por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo del de ejecución del mismo.

Asegurado o beneficiario: Municipio de El Cocuy

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

Nota 1: Antes del inicio de la ejecución del contrato y dentro del plazo de legalización señalado en el presente contrato, el MUNICIPIO aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
			CODIGO: M-POP-FO-04
			VERSION: 0
		FECHA EMISION: 19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 55 de 100

Nota 2: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

9.2. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la *Secretaría de Desarrollo y Competitividad*, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: **1)** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas, en caso de ser requeridas. **2)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **3)** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **4)** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. **5)** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **6)** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 56 de 100

no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 7) El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas por la entidad, lo cual implica atender con la oportunidad, los requerimientos, que se llegaren a realizar con ocasión de la ejecución del contrato. Al momento de la terminación del supervisor deberá supervisar que el contratista no presente radicados y/o solicitudes pendientes, sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 57 de 100

X. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla . Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 17 de junio de 2026	Oficina de contratación El Cocuy; www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo de solicitud para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 24 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	El 26 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 26 de junio de 2026	Oficina de contratación Cra 3 # 8-36 piso 2 El Cocuy Boyacá; www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 26 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 1 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	3 de julio de 2026 a las 9:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	7 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 10 de julio de 2026 a las 6:00 Pm	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta – presencial	14 de julio de 2026 a las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	14 de julio de 2026	Oficina de Planeación Cra 3 # 8-36 piso 2 El Cocuy Boyacá; www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal de El Cocuy www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Un día hábil luego de la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co Alcaldía Municipal de El Cocuy

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 58 de 100

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Original firmado por
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL.
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de apoyo	
REVISÓ	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	
APROBÓ:	YENNY BUITRAGO CARREÑO	Secretaria de Desarrollo y Competitividad	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 59 de 100

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA MUNICIPIO DE EL COCUY

Señores
MUNICIPIO EL COCUY
 CARRERA 3 No. 8-36
 El cocuy

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CP-SI-003-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: “*SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES -OLIMPIADAS CAMPESINAS Y JUEGOS INFANTILES CAMPESINOS-, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LOS PROCESOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL COCUY*”

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsible inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsible inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 60 de 100

estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para Procesos de Contratación adelantados en el SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:

Persona natural__
 Persona jurídica nacional ____
 Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia__

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 61 de 100

	Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión Temporal ____ Consorcio ____ Otro ____									
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí__ no__ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente.] <table border="1" data-bbox="682 1123 1331 1365"> <thead> <tr> <th>Porcentaje participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 62 de 100

Correo electrónico

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

24. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Matrícula Profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 63 de 100

ANEXO 2 FICHA TÉCNICA

OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	UNIFORMES DEPORTIVOS: Suministro de uniformes deportivos confeccionados en materiales de alta calidad, compuestos por camiseta, pantaloneta y medias, conforme a las siguientes especificaciones técnicas: CAMISETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de 100% poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Apta para procesos de sublimación de alta definición, resistente al sudor y a la exposición solar, con diseños (espalda y frente) logos y colores según requerimiento de la entidad. PANTALONETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Con diseños, logos y colores según requerimiento de la entidad. MEDIAS: Deportivas elaboradas en tejido compuesto por algodón 25%, y poliéster 75%, ajuste anatómico y adecuada transpiración durante la actividad física. Material resistente al desgaste, de secado rápido y cómodo para uso prolongado, colores según requerimiento de la entidad. TALLAS Y CANTIDADES: Talla S: 63 Unidades. Talla M: 180 Unidades. Talla L: 106 Unidades. Talla XL: 27 Unidades. Talla XXL: 4 Unidades. DISEÑOS: Se elaborarán doce (12) diseños diferentes según combinación de colores previamente concertada con la entidad contratante. Las cantidades y distribución de tallas por cada diseño serán definidas por la supervisión del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio.	UND	380
2	Incentivo económico para el Campeón General de Olimpiadas Campesinas 2026	UND	1
3	Incentivo económico para el subcampeón general de Olimpiadas Campesinas 2026	UND	1
4	Incentivo económico para el tercer puesto general de Olimpiadas Campesinas 2026	UND	1
5	Incentivo económico para el campeón de Fútbol Interveredal en el marco del desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	1
6	Incentivo económico para el subcampeón de Fútbol Interveredal en el marco del desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	1
7	Incentivo económico para el Tercer Puesto de Fútbol Interveredal en el marco del desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	1
8	CAMPEÓN DE CAMPEONES: Suministro de trofeo tipo copa de un (1) piso, elaborado en material ABS (plástico) de alta resistencia, acabado color dorado, con placa de marcación personalizada conforme al diseño institucional de la Entidad. Especificaciones técnicas: Tipo: Copa un (1) piso Material: ABS (plástico) Color: Dorado Referencia: TRF105 o equivalente Altura: 75 cm Marcación: Placa personalizada con acabado resinado por una cara de la base Diseño Logos: Conforme a la imagen y lineamientos establecidos por la entidad.	UND	1

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 64 de 100

9	CAMPEÓN DE FÚTBOL: Suministro de trofeo tipo balón de un (1) piso, elaborado en material ABS (plástico) de alta resistencia, con acabado color dorado y placa de marcación personalizada conforme al diseño institucional de la Entidad. Especificaciones técnicas: Tipo: Trofeo tipo balón un (1) piso Material: ABS (plástico) Color: Dorado Referencia: TRF105 o equivalente Altura: 65 cm Marcación: Placa personalizada con acabado resinado en una cara de la base Diseño Logos: Conforme a la imagen y lineamientos establecidos por la entidad.	UND	1
10	Incentivo económico para el campeón de Baloncesto y Fútbol de Salón femenino y masculino de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4
11	Incentivo económico para el Subcampeón de baloncesto y Fútbol de Salón femenino y masculino de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4
12	Incentivo económico para el Campeón de Mini tejo, Tejo, Rana y Bolo de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4
13	Incentivo económico para el subcampeón de Mini tejo, Tejo, Rana y Bolo de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4
14	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA FÚTBOL: Prestación del servicio de juzgamiento y dirección arbitral para encuentros deportivos de fútbol en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, mediante la asignación de terna arbitral conformada por tres (3) árbitros en cancha.	PARTID O	65
15	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA FÚTBOL DE SALÓN: Prestación del servicio de juzgamiento y dirección arbitral para encuentros deportivos de fútbol de salón en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, mediante la asignación de dos (2) árbitros en cancha.	PARTID O	41
16	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA BALONCESTO: Prestación del servicio de juzgamiento y dirección arbitral para encuentros deportivos de baloncesto en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, mediante la asignación de dos (2) árbitros en cancha.	PARTID O	20
17	Suministro de complementos nutricionales tipo almuerzo, para deportistas participantes de las Olimpiadas Campesinas y grupo de logística 2026, conformados por: Porción de proteína de mínimo doscientos cincuenta (250) gramos, a elección entre pollo, carne de res o cerdo. Acompañamiento de carbohidrato. Acompañamiento de almidón. Acompañamiento de legumbre. Ensalada. Bebida hidratante en presentación mínima de doscientos cincuenta (250) mL o siete (7) onzas. Los alimentos deberán ser preparados y servidos en óptimas condiciones de higiene, calidad e inocuidad, garantizando adecuada presentación y consumo.	UND	450
18	SUMINISTRO DE BALÓN DE FÚTBOL No. 5: Balón de Fútbol tamaño No.5, elaborado en material sintético a base de PU (POLIURETANO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción HÍBRIDO (COSIDO A MÁQUINA Y TERMOPEGADO), cámara de aire (CAUCHO SINTÉTICO), detalles técnicos: circunferencia 69-70 cm, peso 410-450 gr. aproximadamente. Apto para competencias y encuentros deportivos de alto rendimiento.	UND	5
19	MALLAS DE FÚTBOL 11 (PAR): Suministro de par de mallas para arco de fútbol 11, elaboradas en nylon de alta tenacidad, polipropileno (PP) o fibra sintética siliconada de alta resistencia, diseñadas para soportar impactos continuos y condiciones climáticas variables, garantizando durabilidad y óptimo desempeño en escenarios deportivos. Malla tipo “cabaña” (con caída) o tipo normal (recta). Tejido: Anudado de alta resistencia.	JUEGO * 2 UNIDAD ES	1

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 65 de 100

20	MALLAS DE MICROFÚTBOL (PAR): Suministro de par de mallas para arco de microfútbol, elaboradas en nylon de alta tenacidad, polipropileno (PP) o fibra sintética siliconada de alta resistencia, diseñadas para soportar impactos continuos y condiciones climáticas variables, garantizando durabilidad y óptimo desempeño en escenarios deportivos. Malla tipo “cabaña” (con caída) o tipo normal (recta). Tejido anudado de alta resistencia.	JUEGO * 2 UNIDADES	1
21	ALQUILER DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TEJO Y MINITEJO: Servicio de alquiler y adecuación de escenario deportivo para el desarrollo de encuentros de tejo y minitejo en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, incluyendo los accesorios e implementos necesarios para la correcta ejecución de las competencias deportivas. Garantía de condiciones óptimas de uso, estabilidad y seguridad para participantes y asistentes.	GLOBAL	1
22	PINTURA TIPO 2 LAVABLE – CUÑETE (5 GALONES): Suministro de pintura tipo 2 a base de agua, acabado mate color blanco, apta para la demarcación y delineamiento de cancha de fútbol en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	5
23	Suministro de Vasos Desechables de Cartón 7 Oz sin Tapa - Paquete X 50 Unidades	Paquete *50 Unidades	30
24	Suministro de botellones de agua potable X 5 galones, retornables y reutilizables, elaborados en policarbonato o plástico HDPE apto para uso alimentario.	UND	13
JUEGOS INFANTILES RURALES 2026			
25	UNIFORMES DEPORTIVOS: Suministro de uniformes deportivos confeccionados en materiales de alta calidad, compuestos por camiseta, pantaloneta y medias, conforme a las siguientes especificaciones técnicas: CAMISETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de 100% poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Apta para procesos de sublimación de alta definición, resistente al sudor y a la exposición solar, con diseños (espalda y frente) logos y colores según requerimiento de la entidad. PANTALONETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Con diseños, logos y colores según requerimiento de la entidad. MEDIAS: Deportivas elaboradas en tejido compuesto por algodón 25%, y poliéster 75%, ajuste anatómico y adecuada transpiración durante la actividad física. Material resistente al desgaste, de secado rápido y cómodo para uso prolongado, colores según requerimiento de la entidad. TALLAS Y CANTIDADES: TALLA 6: 14 Unidades. TALLA 8: 27 Unidades. TALLA 10: 37 Unidades. TALLA 12: 39 Unidades. TALLA 14: 18 Unidades. TALLA 16: 3 Unidades. TALLA S: 2 Unidades. TALLA M: 1 Unidad. DISEÑOS: Se elaborarán dos (2) diseños diferentes según combinación de colores previamente concertada con la entidad contratante. Las cantidades y distribución de tallas por cada diseño serán definidas por la supervisión del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio.	UND	141
26	Suministro de complementos nutricionales tipo refrigerio, para participantes y equipo logístico de los Juegos Infantiles Rurales 2026, conformados por: Una (1) Empanada de arroz rellena de carne y huevo. Un (1) Yogurt en presentación tarro mínima de 7 onzas. Los productos deberán ser elaborados y entregados en óptimas condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria, debidamente empacados para su adecuada conservación y consumo.	UND	95
27	GORRAS: Suministro de gorras unisex, elaboradas en algodón pima 100%, estilo deportivo y con estampado según diseño y color definido por la entidad. Como incentivo y reconocimiento para cada uno de los participantes de los equipos participantes en los JUEGOS INFANTILES RURALES 2026.	UND	141

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 66 de 100

ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No _____ DEL ____ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COCUY (BOYACÁ) Y _____, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. _____ DE _____
 CONTRATANTE MUNICIPIO DE EL COCUY
 CONTRATISTA _____
 OBJETO _____
 VALOR \$ _____ M.C.
 FORMA DE PAGO El Municipio de El Cocuy, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: _____
 PLAZO DE EJECUCIÓN _____ MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.
 VIGENCIA PLAZO DE EJECUCIÓN XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mayor de edad, domiciliado en EL COCUY, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. No. x.xxx.xxx expedida en xxxxxx, en su calidad de Alcalde Municipal de El Cocuy (Boyacá) quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO DE EL COCUY, por una parte y por la otra _____, NIT _____, representado legalmente por _____, identificada con la cédula de ciudadanía N° y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA:

xxxxxxxx. SEGUNDA. xxxxxxxx TERCERA: xxxxxxxx CUARTO: xxxxxxxx QUINTO: xxxxxxxx SEXTO: xxxxxxxx SEPTIMO: xxxxxxxx **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES -OLIMPIADAS CAMPESINAS Y JUEGOS INFANTILES CAMPESINOS-, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LOS PROCESOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL COCUY”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ALCANCE DEL OBJETO: El Suministro objeto del contrato se relaciona a continuación

OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	UNIFORMES DEPORTIVOS: Suministro de uniformes deportivos confeccionados en materiales de alta calidad, compuestos por camiseta, pantaloneta y medias, conforme a las siguientes especificaciones técnicas: CAMISETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de 100% poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Apta para procesos de sublimación de alta definición, resistente al sudor y a la exposición solar, con diseños (espalda y frente) logos y colores según requerimiento de la entidad. PANTALONETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Con diseños, logos y colores según requerimiento de la entidad.	UND	380

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 67 de 100

	MEDIAS: Deportivas elaboradas en tejido compuesto por algodón 25%, y poliéster 75%, ajuste anatómico y adecuada transpiración durante la actividad física. Material resistente al desgaste, de secado rápido y cómodo para uso prolongado, colores según requerimiento de la entidad. TALLAS Y CANTIDADES: Talla S: 63 Unidades. Talla M: 180 Unidades. Talla L: 106 Unidades. Talla XL: 27 Unidades. Talla XXL: 4 Unidades. DISEÑOS: Se elaborarán doce (12) diseños diferentes según combinación de colores previamente concertada con la entidad contratante. Las cantidades y distribución de tallas por cada diseño serán definidas por la supervisión del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio.		
2	Incentivo económico para el Campeón General de Olimpiadas Campesinas 2026	UND	1
3	Incentivo económico para el subcampeón general de Olimpiadas Campesinas 2026	UND	1
4	Incentivo económico para el tercer puesto general de Olimpiadas Campesinas 2026	UND	1
5	Incentivo económico para el campeón de Fútbol Interveredal en el marco del desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	1
6	Incentivo económico para el subcampeón de Fútbol Interveredal en el marco del desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	1
7	Incentivo económico para el Tercer Puesto de Fútbol Interveredal en el marco del desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	1
8	CAMPEÓN DE CAMPEONES: Suministro de trofeo tipo copa de un (1) piso, elaborado en material ABS (plástico) de alta resistencia, acabado color dorado, con placa de marcación personalizada conforme al diseño institucional de la Entidad. Especificaciones técnicas: Tipo: Copa un (1) piso Material: ABS (plástico) Color: Dorado Referencia: TRF105 o equivalente Altura: 75 cm Marcación: Placa personalizada con acabado resinado por una cara de la base Diseño Logos: Conforme a la imagen y lineamientos establecidos por la entidad.	UND	1
9	CAMPEÓN DE FÚTBOL: Suministro de trofeo tipo balón de un (1) piso, elaborado en material ABS (plástico) de alta resistencia, con acabado color dorado y placa de marcación personalizada conforme al diseño institucional de la Entidad. Especificaciones técnicas: Tipo: Trofeo tipo balón un (1) piso Material: ABS (plástico) Color: Dorado Referencia: TRF105 o equivalente Altura: 65 cm Marcación: Placa personalizada con acabado resinado en una cara de la base Diseño Logos: Conforme a la imagen y lineamientos establecidos por la entidad.	UND	1
10	Incentivo económico para el campeón de Baloncesto y Fútbol de Salón femenino y masculino de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4
11	Incentivo económico para el Subcampeón de baloncesto y Fútbol de Salón femenino y masculino de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4
12	Incentivo económico para el Campeón de Mini tejo, Tejo, Rana y Bolo de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4
13	Incentivo económico para el subcampeón de Mini tejo, Tejo, Rana y Bolo de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 68 de 100

14	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA FÚTBOL: Prestación del servicio de juzgamiento y dirección arbitral para encuentros deportivos de fútbol en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, mediante la asignación de terna arbitral conformada por tres (3) árbitros en cancha.	PARTID O	65
15	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA FÚTBOL DE SALÓN: Prestación del servicio de juzgamiento y dirección arbitral para encuentros deportivos de fútbol de salón en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, mediante la asignación de dos (2) árbitros en cancha.	PARTID O	41
16	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA BALONCESTO: Prestación del servicio de juzgamiento y dirección arbitral para encuentros deportivos de baloncesto en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, mediante la asignación de dos (2) árbitros en cancha.	PARTID O	20
17	Suministro de complementos nutricionales tipo almuerzo, para deportistas participantes de las Olimpiadas Campesinas y grupo de logística 2026, conformados por: Porción de proteína de mínimo doscientos cincuenta (250) gramos, a elección entre pollo, carne de res o cerdo. Acompañamiento de carbohidrato. Acompañamiento de almidón. Acompañamiento de legumbre. Ensalada. Bebida hidratante en presentación mínima de doscientos cincuenta (250) mL o siete (7) onzas. Los alimentos deberán ser preparados y servidos en óptimas condiciones de higiene, calidad e inocuidad, garantizando adecuada presentación y consumo.	UND	450
18	SUMINISTRO DE BALÓN DE FÚTBOL No. 5: Balón de Fútbol tamaño No.5, elaborado en material sintético a base de PU (POLIURETANO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción HÍBRIDO (COSIDO A MÁQUINA Y TERMOPEGADO), cámara de aire (CAUCHO SINTÉTICO), detalles técnicos: circunferencia 69-70 cm, peso 410-450 gr. aproximadamente. Apto para competencias y encuentros deportivos de alto rendimiento.	UND	5
19	MALLAS DE FÚTBOL 11 (PAR): Suministro de par de mallas para arco de fútbol 11, elaboradas en nylon de alta tenacidad, polipropileno (PP) o fibra sintética siliconada de alta resistencia, diseñadas para soportar impactos continuos y condiciones climáticas variables, garantizando durabilidad y óptimo desempeño en escenarios deportivos. Malla tipo "cabaña" (con caída) o tipo normal (recta). Tejido: Anudado de alta resistencia.	JUEGO * 2 UNIDAD ES	1
20	MALLAS DE MICROFÚTBOL (PAR): Suministro de par de mallas para arco de microfútbol, elaboradas en nylon de alta tenacidad, polipropileno (PP) o fibra sintética siliconada de alta resistencia, diseñadas para soportar impactos continuos y condiciones climáticas variables, garantizando durabilidad y óptimo desempeño en escenarios deportivos. Malla tipo "cabaña" (con caída) o tipo normal (recta). Tejido anudado de alta resistencia.	JUEGO * 2 UNIDAD ES	1
21	ALQUILER DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TEJO Y MINITEJO: Servicio de alquiler y adecuación de escenario deportivo para el desarrollo de encuentros de tejo y minitejo en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, incluyendo los accesorios e implementos necesarios para la correcta ejecución de las competencias deportivas. Garantía de condiciones óptimas de uso, estabilidad y seguridad para participantes y asistentes.	GLOBAL	1
22	PINTURA TIPO 2 LAVABLE – CUÑETE (5 GALONES): Suministro de pintura tipo 2 a base de agua, acabado mate color blanco, apta para la demarcación y delineamiento de cancha de fútbol en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	5
23	Suministro de Vasos Desechables de Cartón 7 Oz sin Tapa - Paquete X 50 Unidades	Paquete *50 Unidades	30
24	Suministro de botellones de agua potable X 5 galones, retornables y reutilizables, elaborados en policarbonato o plástico HDPE apto para uso alimentario.	UND	13
JUEGOS INFANTILES RURALES 2026			
25	UNIFORMES DEPORTIVOS: Suministro de uniformes deportivos confeccionados en materiales de alta calidad, compuestos por camiseta, pantaloneta y medias, conforme a las siguientes	UND	141

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 69 de 100

	especificaciones técnicas: CAMISETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de 100% poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Apta para procesos de sublimación de alta definición, resistente al sudor y a la exposición solar, con diseños (espalda y frente) logos y colores según requerimiento de la entidad. PANTALONETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Con diseños, logos y colores según requerimiento de la entidad. MEDIAS: Deportivas elaboradas en tejido compuesto por algodón 25%, y poliéster 75%, ajuste anatómico y adecuada transpiración durante la actividad física. Material resistente al desgaste, de secado rápido y cómodo para uso prolongado, colores según requerimiento de la entidad. TALLAS Y CANTIDADES: TALLA 6: 14 Unidades. TALLA 8: 27 Unidades. TALLA 10: 37 Unidades. TALLA 12: 39 Unidades. TALLA 14: 18 Unidades. TALLA 16: 3 Unidades. TALLA S: 2 Unidades. TALLA M: 1 Unidad. DISEÑOS: Se elaborarán dos (2) diseños diferentes según combinación de colores previamente concertada con la entidad contratante. Las cantidades y distribución de tallas por cada diseño serán definidas por la supervisión del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio.		
26	Suministro de complementos nutricionales tipo refrigerio, para participantes y equipo logístico de los Juegos Infantiles Rurales 2026, conformados por: Una (1) Empanada de arroz rellena de carne y huevo. Un (1) Yogurt en presentación tarro mínima de 7 onzas. Los productos deberán ser elaborados y entregados en óptimas condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria, debidamente empacados para su adecuada conservación y consumo.	UND	95
27	GORRAS: Suministro de gorras unisex, elaboradas en algodón pima 100%, estilo deportivo y con estampado según diseño y color definido por la entidad. Como incentivo y reconocimiento para cada uno de los participantes de los equipos participantes en los JUEGOS INFANTILES RURALES 2026.	UND	141

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de XXXXX (\$XXXXX) M/CTE. **CLAUSULA CUARTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato será tomado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2026, según disponibilidad presupuestal No. xx del x de xxxxxx de 2026 expedido por el responsable del manejo de presupuesto Municipal, en la vigencia fiscal del 2026. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará, mediante actas parciales, de acuerdo con los suministros realizados, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, DEL DERECHO DE TURNO y llenode requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas, previa observancia de lo preceptuado para cada uno de los pagos del contrato, consignados en el artículo 23 ibídem. El Municipio de El Cocuy cancelará el valor total del contrato contra entrega, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo por EL SUPERVISOR del contrato y presentación dela factura y cumplimiento por parte del Contratista con lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos para el trámite de cuentas. **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y SITIO DE ENTREGA:** La duración del presente contrato será de cuatro (04) meses y quince (15) días. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control será ejercida por la Secretaria de Desarrollo y Competitividad Municipio de El Cocuy. Esta persona en lo sucesivo se denominará el SUPERVISOR y actuará como representante en todos los actos relacionados

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 70 de 100

con la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COCUY:** 1. Cancelar al contratista la suma estipulada de acuerdo a lo acordado. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y las que se desprendan de su objeto. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 3. Firmar el acta de inicio una vez se perfeccione el contrato y se encuentre legalizado. 4. Las demás propias de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE EL COCUY de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del MUNICIPIO DE EL COCUY, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la presentación de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del MUNICIPIO DE EL COCUY. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE EL COCUY de Boyacá podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo a lo de Ley y lo establecido en la Resolución número 054 de 1999. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE EL COCUY podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** El Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, ante una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única la cual tendrá los siguientes montos y cuantías: *****. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del ALCALDÍA DE EL COCUY, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se entenderá la ciudad de EL COCUY. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios de conveniencia y oportunidad del servicio, propuestas en originales, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere registro presupuestal y la aprobación de la póliza de garantía respectiva por parte de la Alcaldía del Municipio de El Cocuy. Para constancia se firma en EL COCUY, a los xxxxx

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 71 de 100

ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIGNADAS EN LA FICHA TÉCNICA)

OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR UNIT	VR TOTAL
1	UNIFORMES DEPORTIVOS: Suministro de uniformes deportivos confeccionados en materiales de alta calidad, compuestos por camiseta, pantaloneta y medias, conforme a las siguientes especificaciones técnicas: CAMISETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de 100% poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Apta para procesos de sublimación de alta definición, resistente al sudor y a la exposición solar, con diseños (espalda y frente) logos y colores según requerimiento de la entidad. PANTALONETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Con diseños, logos y colores según requerimiento de la entidad. MEDIAS: Deportivas elaboradas en tejido compuesto por algodón 25%, y poliéster 75%, ajuste anatómico y adecuada transpiración durante la actividad física. Material resistente al desgaste, de secado rápido y cómodo para uso prolongado, colores según requerimiento de la entidad. TALLAS Y CANTIDADES: Talla S: 63 Unidades. Talla M: 180 Unidades. Talla L: 106 Unidades. Talla XL: 27 Unidades. Talla XXL: 4 Unidades. DISEÑOS: Se elaborarán doce (12) diseños diferentes según combinación de colores previamente concertada con la entidad contratante. Las cantidades y distribución de tallas por cada diseño serán definidas por la supervisión del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio.	UND	380		
2	Incentivo económico para el Campeón General de Olimpiadas Campesinas 2026	UND	1		
3	Incentivo económico para el subcampeón general de Olimpiadas Campesinas 2026	UND	1		
4	Incentivo económico para el tercer puesto general de Olimpiadas Campesinas 2026	UND	1		
5	Incentivo económico para el campeón de Fútbol Interveredal en el marco del desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	1		
6	Incentivo económico para el subcampeón de Fútbol Interveredal en el marco del desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	1		
7	Incentivo económico para el Tercer Puesto de Fútbol Interveredal en el marco del desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	1		
8	CAMPEÓN DE CAMPEONES: Suministro de trofeo tipo copa de un (1) piso, elaborado en material ABS (plástico) de alta resistencia, acabado color dorado, con placa de marcación personalizada conforme al diseño institucional de la Entidad. Especificaciones técnicas: Tipo: Copa un (1) piso Material: ABS (plástico)	UND	1		

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 72 de 100

	Color: Dorado Referencia: TRF105 o equivalente Altura: 75 cm Marcación: Placa personalizada con acabado resinado por una cara de la base Diseño Logos: Conforme a la imagen y lineamientos establecidos por la entidad.				
9	CAMPEÓN DE FÚTBOL: Suministro de trofeo tipo balón de un (1) piso, elaborado en material ABS (plástico) de alta resistencia, con acabado color dorado y placa de marcación personalizada conforme al diseño institucional de la Entidad. Especificaciones técnicas: Tipo: Trofeo tipo balón un (1) piso Material: ABS (plástico) Color: Dorado Referencia: TRF105 o equivalente Altura: 65 cm Marcación: Placa personalizada con acabado resinado en una cara de la base Diseño Logos: Conforme a la imagen y lineamientos establecidos por la entidad.	UND	1		
10	Incentivo económico para el campeón de Baloncesto y Fútbol de Salón femenino y masculino de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4		
11	Incentivo económico para el Subcampeón de baloncesto y Fútbol de Salón femenino y masculino de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4		
12	Incentivo económico para el Campeón de Mini tejo, Tejo, Rana y Bolo de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4		
13	Incentivo económico para el subcampeón de Mini tejo, Tejo, Rana y Bolo de las Olimpiadas Campesinas 2026	UND	4		
14	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA FÚTBOL: Prestación del servicio de juzgamiento y dirección arbitral para encuentros deportivos de fútbol en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, mediante la asignación de terna arbitral conformada por tres (3) árbitros en cancha.	PARTID O	65		
15	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA FÚTBOL DE SALÓN: Prestación del servicio de juzgamiento y dirección arbitral para encuentros deportivos de fútbol de salón en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, mediante la asignación de dos (2) árbitros en cancha.	PARTID O	41		
16	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA BALONCESTO: Prestación del servicio de juzgamiento y dirección arbitral para encuentros deportivos de baloncesto en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, mediante la asignación de dos (2) árbitros en cancha.	PARTID O	20		
17	Suministro de complementos nutricionales tipo almuerzo, para deportistas participantes de las Olimpiadas Campesinas y grupo de logística 2026, conformados por: Porción de proteína de mínimo doscientos cincuenta (250) gramos, a elección entre pollo, carne de res o cerdo. Acompañamiento de carbohidrato. Acompañamiento de almidón. Acompañamiento de legumbre. Ensalada. Bebida hidratante en presentación mínima de doscientos cincuenta (250) mL o siete (7) onzas. Los alimentos deberán ser preparados y servidos en óptimas condiciones de higiene, calidad e inocuidad, garantizando adecuada presentación y consumo.	UND	450		
18	SUMINISTRO DE BALÓN DE FÚTBOL No. 5: Balón de Fútbol tamaño No.5, elaborado en material sintético a base de PU	UND	5		

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 73 de 100

	(POLIURETANO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción HÍBRIDO (COSIDO A MÁQUINA Y TERMOPEGADO), cámara de aire (CAUCHO SINTÉTICO), detalles técnicos: circunferencia 69-70 cm, peso 410-450 gr. aproximadamente. Apto para competencias y encuentros deportivos de alto rendimiento.				
19	MALLAS DE FÚTBOL 11 (PAR): Suministro de par de mallas para arco de fútbol 11, elaboradas en nylon de alta tenacidad, polipropileno (PP) o fibra sintética siliconada de alta resistencia, diseñadas para soportar impactos continuos y condiciones climáticas variables, garantizando durabilidad y óptimo desempeño en escenarios deportivos. Malla tipo “cabaña” (con caída) o tipo normal (recta). Tejido: Anudado de alta resistencia.	JUEGO * 2 UNIDAD ES	1		
20	MALLAS DE MICROFÚTBOL (PAR): Suministro de par de mallas para arco de microfútbol, elaboradas en nylon de alta tenacidad, polipropileno (PP) o fibra sintética siliconada de alta resistencia, diseñadas para soportar impactos continuos y condiciones climáticas variables, garantizando durabilidad y óptimo desempeño en escenarios deportivos. Malla tipo “cabaña” (con caída) o tipo normal (recta). Tejido anudado de alta resistencia.	JUEGO * 2 UNIDAD ES	1		
21	ALQUILER DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TEJO Y MINITEJO: Servicio de alquiler y adecuación de escenario deportivo para el desarrollo de encuentros de tejo y minitejo en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026, incluyendo los accesorios e implementos necesarios para la correcta ejecución de las competencias deportivas. Garantía de condiciones óptimas de uso, estabilidad y seguridad para participantes y asistentes.	GLOBAL	1		
22	PINTURA TIPO 2 LAVABLE – CUÑETE (5 GALONES): Suministro de pintura tipo 2 a base de agua, acabado mate color blanco, apta para la demarcación y delineamiento de cancha de fútbol en el marco de las Olimpiadas Campesinas 2026.	UND	5		
23	Suministro de Vasos Desechables de Cartón 7 Oz sin Tapa - Paquete X 50 Unidades	Paquete *50 Unidades	30		
24	Suministro de botellones de agua potable X 5 galones, retornables y reutilizables, elaborados en policarbonato o plástico HDPE apto para uso alimentario.	UND	13		
JUEGOS INFANTILES RURALES 2026					
25	UNIFORMES DEPORTIVOS: Suministro de uniformes deportivos confeccionados en materiales de alta calidad, compuestos por camiseta, pantaloneta y medias, conforme a las siguientes especificaciones técnicas: CAMISETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de 100% poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Apta para procesos de sublimación de alta definición, resistente al sudor y a la exposición solar, con diseños (espalda y frente) logos y colores según requerimiento de la entidad. PANTALONETA: Elaborada en tela tipo Plutón o equivalente, compuesta por fibras de poliéster, de textura suave y fresca al tacto, que brinda comodidad y transpirabilidad. Con diseños, logos y colores según requerimiento de la entidad. MEDIAS: Deportivas elaboradas en tejido compuesto por algodón 25%, y poliéster 75%, ajuste anatómico y adecuada transpiración durante la actividad física. Material resistente al desgaste, de secado rápido y cómodo para uso prolongado, colores según requerimiento de la entidad. TALLAS Y CANTIDADES: TALLA 6: 14 Unidades. TALLA 8: 27 Unidades. TALLA 10: 37 Unidades. TALLA 12: 39 Unidades. TALLA 14: 18 Unidades. TALLA 16: 3 Unidades. TALLA S: 2 Unidades. TALLA M: 1 Unidad.	UND	141		

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 74 de 100

	DISEÑOS: Se elaborarán dos (2) diseños diferentes según combinación de colores previamente concertada con la entidad contratante. Las cantidades y distribución de tallas por cada diseño serán definidas por la supervisión del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio.				
26	Suministro de complementos nutricionales tipo refrigerio, para participantes y equipo logístico de los Juegos Infantiles Rurales 2026, conformados por: Una (1) Empanada de arroz rellena de carne y huevo. Un (1) Yogurt en presentación tarro mínima de 7 onzas. Los productos deberán ser elaborados y entregados en óptimas condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria, debidamente empacados para su adecuada conservación y consumo.	UND	95		
27	GORRAS: Suministro de gorras unisex, elaboradas en algodón pima 100%, estilo deportivo y con estampado según diseño y color definido por la entidad. Como incentivo y reconocimiento para cada uno de los participantes de los equipos participantes en los JUEGOS INFANTILES RURALES 2026.	UND	141		
	TOTAL				

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 75 de 100

ANEXO 5 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA REQUERIDA.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No CP-SI-003-2026										
N° de orden	CONS ECUTI VO RUP	Entidad Contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución reportado en el RUP		CÓDIGOS	Fecha de iniciación (Dia-mes- año)	Fecha de terminación (Dia-mes- año)	VR TOTAL FACTURA DO SMLV REPORTA DO EN EL RUP
			N°	Objeto	I, C, UT, OTRA	%				

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO.

NOTA No. 5: PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: PARA EL VALOR TOTAL FACTURADO SE TOMARÁ EL VALOR BÁSICO FACTURADO MAS EL IVA, MÁS AJUSTES.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Documento de Identidad

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 76 de 100

ANEXO 6- CERTIFICACIÓN MULTAS Y/O SANCIONES.

Lugar y fecha

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL
Municipio de El Cocuy

Proceso De Selección Abreviada por subasta inversa No: **XXXX**

Ref.: Certificación Multas y/o Sanciones.

Respetados Señores: Por medio de este documento _____ yo _____ (nombre del representante legal o apoderado del proponente o nombre del representante legal o apoderado del integrante de la estructura plural), actuando en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del proponente o del integrante de la estructura plural), manifiesto bajo la gravedad de juramento que la mencionada(S) empresa(S), no ha(n) sido objeto de multas y/o sanciones en ningún contrato, mediante acto administrativo que haya quedado en firme, en los tres (3) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación.

Nombre del proponente o del integrante de la estructura plural _____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 77 de 100

**ANEXO 7- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () del mes de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo del proponente:

Nit:

Represéntate legal:

Dirección:

Teléfono:

Email:

Firma del proponente y/o representante legal

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 78 de 100

ANEXO 8- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES).

Yo, _____, identificado con _____, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los () del mes de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo del proponente:

Nit:

Representante legal:

Dirección:

Teléfono:

Email:

Firma del proponente y/o representante legal

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 79 de 100

ANEXO 9 - — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

Anexo 9 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE EL COCUY

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXX, en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- El objeto del consorcio es _____.
- La duración de este consorcio es de _____.
- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 80 de 100

- El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
- El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
- En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
- [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
- El domicilio del consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
del consorcio]

[Nombre y firma del representante
suplente del consorcio]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 81 de 100

ANEXO 9B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MUNICIPIO DE EL COCUY

Departamento de Boyacá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____, en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

_____.

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 82 de 100

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
 - El objeto de unión temporal es _____.
 - La duración de esta unión temporal es de _____.
 - La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
 - El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 - El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
- El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
 - [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
 - El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Carrera 3 No. 8-36 Segundo Piso – El Cocuy, Boyacá Teléfono móvil 3112375162 Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 83 de 100

Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre del proponente o representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del representante de la
 la unión temporal]

 [Nombre y firma del representante
 suplente de la unión temporal]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 84 de 100

ANEXO 10 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores:

**ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio de El Cocuy**

Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No: **XXXX**

Objeto: XXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de El Cocuy para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación XXXXXXXX.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación XXXXXXXX.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación XXXXXXXX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente.

Nombre completo del proponente:

Nit:

Representante legal:

Dirección:

Teléfono:

Email:

Firma del proponente y/o representante legal

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 85 de 100

**ANEXO 11 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O
MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE EL COCUY
EL COCUY, Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporlo los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 2 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 86 de 100

ANEXO 11B– VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
MUNICIPIO DE EL COCUY
EL COCUY, Boyacá

Proceso de Contratación _____
Objeto: _____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 87 de 100

**ANEXO 11C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE
VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
MUNICIPIO DE EL COCUY
EL COCUY, Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación _____
Objeto: _____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 88 de 100

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[Opción 1. Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 89 de 100

**ANEXO 11C– VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE EL COCUY
EL COCUY, Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación _____
Objeto: _____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación apporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

**ANEXO 11D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA,
RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE EL COCUY

EL COCUY, Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación _____

Objeto:

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

- Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporlo la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 91 de 100

ANEXO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE EL COCUY
 EL COCUY, Boyacá

REFERENCIA: _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 92 de 100

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 93 de 100

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 94 de 100

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la
persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal,
si está obligado a tenerlo]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 95 de 100

**ANEXO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con **[Incluir el número de identificación]**, en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio **[Indicar el nombre del establecimiento de comercio]**, **[identificado con NIT _____]**, durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto **[copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda]**, así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 96 de 100

**ANEXO 12C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 97 de 100

ANEXO 13A – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
MUNICIPIO DE EL COCUY
EL COCUY, Boyacá

REFERENCIA: _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público Público]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 98 de 100

ANEXO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DE EL COCUY
EL COCUY, Boyacá

REFERENCIA: _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 99 de 100

ANEXO 14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
Municipio de El Cocuy
Departamento de Boyacá
 La Ciudad

Asunto: Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

Respetados señores,

Por medio de la presente, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad, sin perjuicio de lo anterior, particularmente según lo establecido en el literal a, b, c y f del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993:

- **SI** ☐ **NO** ☐ tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad (Primer Grado- Padres e Hijos naturales, Segundo Grado- Abuelos, Nietos y Hermanos) , segundo de afinidad (Primer Grado- cónyuge, suegro/a (los padres de mi cónyuge), cónyuges de mis hijos/as (yernos y nueras), Cónyuge de mi padre, si no es mi madre- madrastra/ Cónyuge de mi madre, si no es mi padre- padrastro, Segundo Grado-Cónyuges de mis hermanos/as-cuñados, Abuelos/as de mi cónyuge, Cónyuges de mis nietos/as, hermanastros/as (entendiendo como hermanastro/a el hijo/a del cónyuge de mi padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre) o primero civil (Padre/madre adoptante, Hijo/a adoptado/a) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Municipio de El Cocuy.
- **SI** ☐ **NO** ☐ soy el/la cónyuge, compañero o compañera permanente de servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o concejal.
- **SI** ☐ **NO** ☐ he ejercido cargos en el nivel directivo en la administración municipal de El Cocuy o las personas que se encuentran dentro de mi primer grado de consanguinidad (Padres e Hijos naturales), primero de afinidad (cónyuge, suegro/a-los padres de mi cónyuge, cónyuges de mis hijos/as-yernos y nueras, Cónyuge de mi padre, si no es mi madre- madrastra, Cónyuge de mi madre, si no es mi padre- padrastro), o primero civil (Padre/Madre adoptante, Hijo/a adoptado/a) **en mi calidad de ex empleado público** y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios, durante los **dos (2) últimos años**, contados a partir de la fecha del retiro del ejercicio del cargo público (en caso de ser afirmativa su respuesta, indique cargo ejercido y fecha de retiro). _____.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CODIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-003-2026 Pag. 100 de 100

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que **SI** ☐ **NO** ☐ tengo la condición de deudor o alimentario moroso en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 y Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, por lo tanto, anexo el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

De igual manera, en caso de presentarse, durante la ejecución del contrato a celebrar con el **municipio de El Cocuy**, alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera **inmediata** al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados con mi oferta, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre:
Cédula de Ciudadanía No.